

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., JUEVES 10 DE FEBRERO DE 1983

Nº 19.751

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto Nº 105 de 1º de febrero de 1983, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una Obra.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Nº 82-131 de 15 de diciembre de 1982, por la cual se declara elegible la empresa Dollander Corporation, S.A.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

ORDENASE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNA OBRA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto No. 105

Panamá, 10. de febrero de 1983

LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAMON MORALES, abogado en ejercicio, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8AV-8-1103, con oficinas ubicadas en la Avenida Central 2-41, en uso del Poder Especial a él otorgado por el señor Alfredo Antonio Figueroa, mayor de edad, médico cirujano, con cédula de identidad personal No. 8AV-8-1908, solicita a Su Excelencia la Señora Ministra de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la

obra intitulada "MANUAL PRACTICO DE UROLOGIA", de la cual es autor el Doctor Alfredo Antonio Figueroa Figueroa;

Que la obra en referencia está estructurada en 43 Capítulos los cuales encierran temas relacionados con la especialización de la Urología. Consta de 1 sólo volumen, de quinientas ochenta y ocho (588) páginas; la primera edición se hizo en la Imprenta Universitaria de esta ciudad en marzo de 1982;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "MANUAL PRACTICO DE UROLOGIA", de la cual es autor el Doctor ALFREDO ANTONIO FIGUEROA FIGUEROA, y que en su nombre y representación ha solicitado el Licenciado RAMON MORALES.

Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

SUSANA R. DE TORRILLOS

El Viceministro de Educación,

LORENZO PALMA C.

RESUELVE:
ARTICULO UNICO: Ordénase la

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora
LOIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECLARASE ELEGIBLE LA EMPRESA DOLLANDER CORPORATION S.A.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS
MINERALES
RESOLUCION No. 82-131
de 15 de diciembre de 1982
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MINERALES, A.I.

CONSIDERANDO:
Que el Lcdo. Erasmo Pinilla C., abogado en ejercicio, con despacho profesional en Calle 49A, El Cangrejo, edificio Don Enrique, bajos, actuando en nombre y representación de DOLLANDER CORPORATION, S.A., sociedad debidamente inscrita a la ficha 058150, Rollo 4277, Imagen 0037, de la Sección de Microempresas Mercantiles del Registro Público, solicita que se le otorgue concesión para la extracción de minerales Clase C (oro de vetas), en una área de mil doscientas (1,200) hectáreas ubicadas en el Distrito de Las Miras, Provincia de Herrera, República de Panamá, solicitud que ha sido identificada con el símbolo DCSA-EXTR-C-82-4;

Que se adjuntaron a la solicitud, los

siguientes documentos:

- Certificación del Registro Público en el que se acredita la existencia de Dollander Corporation, S.A.;
- Carta del Banco Fiduciario de Panamá en la que se acredita la capacidad financiera;
- Programa de exploración geológica-minera preparado por Geotecnia, S.A.
- Certificación de la capacidad técnica de Geotecnia, S.A., firma subcontratada que será responsable de los aspectos técnicos;
- Planos e informes de la zona solicitada preparado por el agrimensor Carlos E. Silgado A.;
- Escritura Pública No. 3816 de 8 de mayo de 1980, por la cual se constituye la Sociedad Anónima denominada Dollander Corporation, S.A.;
- Declaración Jurada de que trata el Art. 151 del Código de Recursos Minerales;
- Liquidación de Ingresos No. 461587 de 9 de septiembre de 1982, por la suma de B/450.00, en concepto de cuota inicial para la solicitud de extracción de minerales Clase C;
- Oferta de prima por la suma de B/

5,000.00,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar que la peticionaria es elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para que se le otorguen derechos de explotación de los minerales de Clase C.

SEGUNDO: La prima de B/5,000.00 (cinco mil balboas) propuesta por la peticionaria es aceptable y deberá pagarse en su totalidad a la celebración del contrato de concesión.

TERCERO: Dar traslado al Organismo Ejecutivo de la solicitud presentada por la sociedad Dollander Corporation, S.A. para la celebración del Contrato respectivo.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 168 del Código de Recursos Minerales.
NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

Lcdo. JULIO E. MERIDA L.,
Director General, a.i.

ING. JORGE JARPA R.,
Jefe del Depto. de
Minas y Carteras.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO No. 84-A
(De 27 de mayo de 1982)

Por medio del cual se dispone cobrar una comisión por servicios.

EL HONORABLE CONSEJO
MUNICIPAL DEL DISTRITO
DE AGUADULCE,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que con mucha frecuencia se tramitan en este Municipio, documentos de instituciones de crédito y otras empresas, para descuentos directos a empleados municipales;

Que para compensar los gastos que estas tramitaciones ocasionan, se hace necesario el cobro de una comisión por servicios;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Dispónese cobrar una comisión por servicios, por el manejo de documentos para descuentos directos a empleados municipales, en instituciones de crédito y otras empresas.

ARTICULO SEGUNDO: El cobro de la comisión por servicios, a favor del Municipio de Aguadulce, será del 2% sobre el monto total y será cubierto

por adelantado.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo regirá a partir de su aprobación.

Dado en el Salón de Sesiones "José

Gregorio Quezada" del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

El Presidente,
(Fdo.) RIGOBERTO TUÑÓN L.

El Secretario,
(Fdo.) LUIS A. VILLARRUE G.

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE AURA GILL DE CUADRA

Secretaría del Juzgado Segundo de Trabajo de la Primera Sección, en funciones de Alguacil Ejecutor (arts. 1018 y 1040) por medio del presente edicto

HACE SABER:

Que en el proceso laboral FRANCISCO PERALTA PERALTA vs. EMPACADORA DEL MAR, S.A. y/o CARLOS SMITH FERNANDEZ y/o CIAPANISTMICA, S.A., se ha señalado las horas hábiles del día veintitrés (23) de febrero de 1983, entre las nueve de la mañana y las doce del día (arts. 1019 y 1022 para que se efectúe en pública subasta el remate del siguiente bien:

UNIDAD VALOR
Finca No. 61570, inscrita al Folio 128 del Tomo 1430, consistente en un Lote de terreno marcado con el No. 36, ubicada en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá.

Servirá de base para la subasta la suma de B/864,00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO BALBOAS) y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal la suma que constituye el 10% de la base del remate mediante Certificado de Garantía del Banco Nacional, a favor del Juzgado Segundo de Trabajo (art. 1025).

Serán admisibles las posturas desde el momento en que se abra el remate hasta las once en punto de la mañana.

A esta hora se dará cuenta de las posturas que se hayan hecho y se oirán y anunciarán las pujas sucesivas (art. 1022).

Si el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo este se efectuará el día hábil siguiente (art. 1019).

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de este despacho, hoy siete (7) de febrero de 1983 y se tiene copia del mismo para entregarlo al interesado para su legal publicación (art. 1020).

La secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor (art. 1040).

AURA GILL DE CUADRA
Secretaria

L-487540
(Única Publicación)

COMPRA VENTAS:

AVISO

Al tenor del artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante la Escritura Pública No. 1326 de 3 de febrero de 1983, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado SUPERMERCADO EL GIGANTE, ubicado en Juan Díaz, Vía José Agustín Arango No. 5331 de esta ciudad, al señor FU CHOCK FONG, Panamá, 5 de febrero de 1983.

Atentamente,
Felix Cheung Yau
Cédula No. 8-229-1907
L-487415
(1 Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Que conste por la presente que la señora Gumerinda Sands de Romero con cédula No. 3-53-677 ha vendido mediante Escritura Pública No. 7732, Notaría Pública del Circuito de Panamá, de fecha enero 27 de 1983, al señor Adalberto González B., con cédula de identidad No. 9-68194, el establecimiento comercial denominado FABRICA DE BLOQUES LOS HIJOS DE DIOS ubicado en el Barrio Santa Marta.

Gumerinda Sands de R.
Céd. No. 3-53-677
L-487418
(1 Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 24
El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio al público hace saber: Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de ANASTASIA CLARK HENRY, presentado en este Tribunal mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice lo siguiente:

VISTOS:
Por lo expuesto el que suscribe, Juez

Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el proceso de sucesión testamentario de ANASTASIA CLARK HENRY (q.e.p.d.);

SEGUNDO: Que es su heredera universal la señora VIOLETA PABLITA CLARKE DE MILLER, mujer norteamericana mayor de edad, casada, de oficios domésticos, con domicilio en los Estados Unidos, Brooklyn, Nueva York.

TERCERO: Que es su albacea la señora FERNY VERONICA MORRIS DE WELCH, mujer panameña, mayor de edad oficinista con céd. No. 8-185-587, relevado de fianza por el testador por considerarlo de su entera confianza; quien por intermedio de escritura pública No. 12,643 de 16 de noviembre de 1979, REPUDIO su condición de heredera.

CUARTO: Que comparezcan a estar en derecho los que crean tenerlo dentro de la Sucesión aquí abierta dentro de los diez días hábiles siguientes a la última publicación de los edictos de Ley.

Fíjense los edictos correspondientes al artículo 1601 del Código Judicial y dense copias certificadas a los interesados, para su publicación y correspondientes.

Téngase al Lido, José Alvarez Cuelto, como apoderado judicial de las partes solicitantes.

L-487176
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 29
El Juez Cuarto del Circuito, Ramo Civil por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión de RAFAEL TEJADA BARAHONA se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL. AUTO No. 150, Panamá, primero de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

Por lo expuesto, la Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA, Que está abierto el juicio de sucesión intestada de

RAFAEL TEJADA BARAHONA, desde el día 25 de septiembre de 1982 fecha de su defunción; que es su heredera sin perjuicios de terceros DELIA ROSA TEJADA DE NUÑEZ, en su condición de hija del causante, ordena que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese,

La Juez,
Lidca, BELINDA R. DE URRIOLO,
(fdo) Elitza de Moreno

(fdo) Guillermo Morón A. (Srio)".
Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 2 de febrero de 1983

La Juez
Elitza C. de Moreno
El Secretario

L-437291
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 20
La suscrita, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que, en el presente juicio de sucesión intestada del señor TOMAS W. GIAVELLI GUERRA (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL.- Panamá, treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

...la suscrita, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor TOMAS W. GIAVELLI GUERRA, desde el día 5 de octubre de 1941, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de tercero HILDA YOLANDA GIAVELLI DE HUDDLESTON, con cédula # 8-97-71 y en su condición de hermana del causante.

ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad. Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Licda. DANIEL WOODBURN, como apoderado especial de los herederos y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.- La Juez (fdo)

Lidca. BELINDA R. DE URRIOLO.- SECRETARIA, (Fdo) MARIELA LEDEZMA G.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho y Copia del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 31 de enero de 1983.

La Juez,
(fdo) Lidca. BELINDA R. DE URRIOLO
MARIELA LEDEZMA G.
(fdo) Secretaria

L-487338
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de GILBERTO POLO MUÑOZ (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

En virtud de las consideraciones expuestas, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Se encuentra abierta la sucesión de GILBERTO POLO MUÑOZ (q.e.p.d.) desde el día 3 de enero de 1979, fecha de su deceso.

B) Son herederos del causante, en su condición de esposa e hijos los señores: NELLYS GONZALEZ DE POLO, MEYBIS ENITH POLO GONZALEZ, ELIZABETH ESTHER POLO GONZALEZ Y GILBERTO POLO GONZALEZ respectivamente, sin perjuicios de terceros.

SE ORDENA:

1- Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que pudieran tener algún interés legítimo en él.

2- Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3- Que se publique y fije el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (Fdo) La Juez, Lidca, Zoila R. Esquivel V. (Fdo) Lidca A. de Ramas, Secretaria".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

La Juez,
(Fdo) Lidca. Zoila R. Esquivel V.

L-487322
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público;

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de LEONARDO VILLANUEVA MEYER (Q.E.P.D.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO Panamá, primero de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de LEONARDO VILLANUEVA MEYER, desde el día 31 de mayo de 1981, fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos universales, de acuerdo con testamento abierto, JULIA ELENA VILLANUEVA, viuda de Moncloa; ROSA ALICIA VILLANUEVA, señora de Marly; CECILIA MARIA VILLANUEVA, señora de Kilby; y ALVARO VILLANUEVA VENGOCHEA como hijos del causante y, EDITH MORENO, señora de VILLANUEVA, como su nuera.

TERCERO: Que es Albacea Testamentaria de los bienes, el señor GUILLERMO ENDARA PINAZA, quien se le releva de la carga de prestar fianza de manejo.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Se tiene al Licda. GUILLERMO ENDARA G. en representación de la firma de Abogados SOLES, ENDARA Y DELGADO, como apoderado especial del demandante.

Cópiese y notifíquese (Fdo) Lidca. Zoila R. Esquivel, la Juez, (Fdo) Lidca A. de Ramas, Sria.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 10. de febrero de 1983.

(Fdo) LICDA. ZOILA ROSA ESQUIVEL
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO

(Fdo) LIDIA A. DE RAMAS,
La Secretaria

L-487290
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 11
La que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio al público, **HACE SABER:**

Que en el juicio de Sucesión Intestada de FELIX PEREZ se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, trece de enero de mil novecientos ochenta y tres. **VISTOS:**

La que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de sucesión intestada de FELIX PEREZ desde el día 3 de septiembre de 1959, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicios de terceros y en su condición de hija de la causante y sin perjuicios de terceros, la señora LUCIA PEREZ

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el art. 1601 del Cód. Judicial en un periódico de la localidad.

Fjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase a los Licdos. MELQUIADES MEDINA y ROBERTO FUENTES, como apoderados especiales de la heredera declarada y en virtud del poder conferido.

Cópiase y notifíquese. La Juez (fdo) Licda. BELINDA R. de de URRIO LA, - (fdo) Mariela E. Ledezma G. Secretaria.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la interesada para su publicación legal, hoy trece de enero de mil novecientos ochenta y tres

La Juez,
(fdo) Licda. BELINDA R. de de URRIO LA,
Mariela Ledezma (Fdo)
Secretaria

L-487514
(Unica Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio, **EMPLAZA:**

A la señora FELICIDAD SOLIS VASQUEZ, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio de

divorcio que en su contra ha interpuesto HUMBERTO CHENG CARDOZE.

Se le advierte a la emplazada, que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le designará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en un lugar visible del Tribunal, por el término de ley, a los veinte (20) días del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Juez,
(fdo) Licdo. Jorge Donado Ramos
El Secretario
(fdo) Esteban Poveda C.

L-394329
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3
El Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente Edicto Emplazatorio,

EMPLAZA A:

A la señora AMELIA SOCORRO LACAYO, mujer, panameña, domicilio y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a hacerse oír en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo RAUL ALBERTO GASTAZORO.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término señalado, le será designado un Defensor de Ausente con quien configurará el Juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá de circulación nacional, por tres (3) veces y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veinte (20) de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983).

(fdo) AMERICO RIVERA GOMEZ
Juez Primero del Circuito de Cocle

(fdo) Gladys Y. Laffaurie Q.
Sria

L-487343
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 219

El suscrito Juez Cuarto del Circuito, ramo civil por medio del presente edicto,

EMPLAZA A:

ANGELICA L. VALDES, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado JESUS MARIA GARRIDO G.

Se advierte a la emplazada que si no comparece a este Tribunal dentro del término arriba señalado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy veintinueve (21) de octubre de mil novecientos ochenta y dos (1982)

El Juez,
(fdo.) Licdo. Luis A. Espósito

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

(L487175
Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público

EMPLAZA

a EMILIO A. BOTACIO T., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto LIDIA APARICIO DE BOTACIO.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 4 de enero de 1983.

El Juez,
(fdo)
Licdo. CARLOS WILSON CASTRELLON

(fdo) La secretaria

L-487329
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

A JOHN RASIMOWICZ PHILLIPS, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa DONNA LYNN MACLAIN DE SEDAS.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copia del mismo se entregarán al interesado para su publicación.

Panamá, 3 de febrero de 1983

El Juez,

(Fdo.) Licdo. Eduardo E. Ríos C.

(Fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario

L-487531
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo de lo civil, con sede en el corregimiento de Ancón, Arca del Canal de Panamá, por este medio

EMPLAZA:

A XIOMARA RIVIERE MONTENEGRO DE ALVAREZ, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal, su esposo RAFAEL JOAQUIN ALVAREZ.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.

Panamá, 3 de febrero de 1983.

Licdo. EDUARDO E. RIOS C. (fdo.)
JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO
RAMO CIVIL

(fdo.) MARIO E. FRANCO A.
Secretario

L-487594
(Única Publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, CITA: al padre del menor Juan Ramón Aguilar Poveda, Sr. Encarnación Aguilar y a todas las personas que se crean con mejor derecho, a fin de que si a bien lo tienen, dentro de un término de treinta (30) días, lo hagan valer en la solicitud de otorgamiento de tutela del menor antes mencionado, hecha por Daniel Salvador Poveda Calderón, mediante apoderado, ante el Juzgado Primero del Circuito de Herrera, haciéndose constar, que si no se presentare competidor, se discernirá el cargo en firme al designado provisionalmente, Sr. Daniel Salvador Poveda Calderón.

Dado en la ciudad de Chitré, a los treinta (30) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y dos (1982).

El Juez,

(fdo) Licdo. Jorge Donado Ramos

Por el secretario,

(fdo) Elisa G. de García
Oficial Mayor

L-486963
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente.

EMPLAZA A

JUAN DE DIOS ATENCIO, cuyo paradero se desconoce actualmente, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír en el juicio de adopción de la menor PAULA ISABEL ATENCIO VILLANERO, propuesto por VICTOR BONILLA JARAMILLO.

Se advierte a JUAN DE DIOS ATENCIO, que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausentes con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, conforme ha quedado reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, primero (1º) de febrero de mil novecientos ochenta y tres (1983) a las diez (10) de la mañana y copia del mismo se entregan al interesado para su legal publicación.

El Juez (fdo.) Licdo. Elíécer Izquierdo

F.

El Secretario

(fdo) Carlos A. Villarreal

L-487229
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6

El suscrito, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA al señor ARMANDO PIMENTEL, cuyo paradero se desconoce para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de ADOPCION presentado por el señor EMILIANO MUÑOZ PASCUAL y en favor de la menor YESURY PIMENTEL MUÑOZ.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado, se nombrará un Curador Ad-Litem a la menor, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General de Tribunal, hoy primero de febrero de mil novecientos ochenta y tres y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial.

Licdo. Santiago Batista De Gracia
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licdo. Ismael Rodríguez E.
Secretario General
L-487350
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3S.C.

El suscrito Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio EMPLAZA a la señora GUMERCINDA GUTIERREZ MELGAR, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de ADOPCION presentado por el señor GILBERTO CUETO PITTI y la señora ZORAIDA GONZALEZ DE CUETO en favor del menor DAVID GUTIERREZ.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término arriba indicado se nombrará un Curador ad litem al menor con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal Tutelar de Menores hoy, veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

(fdo.) LICDO. SANTIAGO BATISTA DE GRACIA
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

(Fdo.) LICDO. ISMAEL RODRIGUEZ E.
Secretario General
L-487384
(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO DE NOTIFICACION
El Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil por medio del presente Edicto al público,

HACE SABER:
Que dentro del proceso especial propuesto por ERNESTO DE LA GUARDIA solicitando anulación y Reposición del Acciones del BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A., se ha dictado una resolución que al tenor es así:

"Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, Panamá, 21 de enero de 1983.

Se admite la presente solicitud de anulación y reposición de acciones propuesta por Ernesto De la Guardia en el Banco Internacional de Panamá.

Notifíquese personalmente al Representante legal del Banco Internacional de Panamá, S.A.

Publíquese el edicto que contempla el artículo 964 del Código de Comercio.

Se tiene como Gestores oficiosos a la Firma Forense Fábrega, López y Pedreschi, con la fianza señalada por el juzgado y las prerrogativas de Ley.

Notifíquese (fdo.) El Juez, Licenciado Andrés A. Almendral C., (Fdo.) El secretario, Ricardo E. Lezcano C."

Por lo que fíjese el presente edicto en lugar visible de la secretaría por el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación.

Dense copias certificadas a la parte interesada para su publicación en un diario de Circulación Nacional por el término de tres (3) días.

Panamá, 10. de febrero de 1983.

Licenciado Andrés A. Almendral C.
Juez Primero del Circuito de Panamá,
Ramo Civil.

L-487110
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 32

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA A:

NIVIA MARINA GOON P. DE CHUGANI, propietaria del ALMACEN MIMUNDO, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ordinario propuesto por HOTELE-RA DEL CARIBE.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y co-

pias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 3 de febrero de 1983.

La Juez, (fdo.)
Elitza de Moreno
(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-487518
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A ALFREDO FUENTES VALDES, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio ejecutivo hipotecario que le ha propuesto el BANCO EXTERIOR, S.A.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien seguirán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy doce (12) de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983) por el término de diez (10) días,

David, 12 de enero de 1983.

(fdo.) Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito

(fdo.) Rolando Ortega A.
Secretario

L-487383
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 3

La suscrita, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA

a WINSTON W. GOODNER, Representante Legal de ATLANTIC SOUTHERN INSURANCE COMPANY o COMPAÑIA DE SEGUROS LA ATLANTIC, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ordinario propuesto por ISIDORA CHAVEZ DE MARTINEZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación hoy 4 de enero de 1983.

La Juez,
La Secretaria

L-487500
(Única publicación)

AGRARIOS:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

Area Metropolitana

EDICTO No. RA-Am-8-071

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Departamento del Area Metropolitana, al público

HACE SABER:

Que la señora ROSITA AURELIASHAHANI DE PADILLA vecina del corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-144-475, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-218, la adjudicación a Título de compra de dos (2) parcelas de terrenos que forman partes de la finca No. 11.170, Tomo 336, Folio 486, de Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, ubicadas en el corregimiento de Las Cumbres, distrito y Provincia de Panamá, las que se describen así:

PARCELA "A" SUPERFICIE 0 Has. 2772.40 M2.

LINDEROS:

NORTE: Con la carretera Transistmica.

SUR: Con el Río Las Lajas
ESTE: Río Las Lajas y Carretera Transistmica.

OESTE Resto de la Finca No. 11.172
PARCELA "B" SUPERFICIE: 16 Has. 7788.87 M2.

LINDEROS:

NORTE: Resto de las fincas Nos. 11-172 y 2393

SUR: Con el Río Las Lajas
ESTE: Con el río Las Lajas y resto de la finca 2393

OESTE: Terreno de LOUIS MARTINEZ y resto de la finca No. 11.172.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía de Panamá y copia del mismo se entregarán al interesado para que que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 1982.

Luz E. Cedeño G.
Secretaria ad hoc
DARIO MONTORO
Funcionario Sustanciador

L-493502
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El suscrito Juez del Circuito de Darién, y su Secretaría (Ramo Civil) por este medio al público.

HACE SABER:

Que mediante apoderado legal, la señora **ALICIA MURILLO DE AVILA**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, vecina de esta ciudad y portadora de la cédula de identidad personal número 5-4-91, ha solicitado ante este Tribunal, se le expida y ordene su inscripción en el Registro de la Propiedad, Título Constitutivo de Dominio, a su nombre, sobre una casa de dos (2) pisos, de bloques, piso de concreto, techo de zinc, levantada a sus expensas sobre terreno municipal, sobre una extensión de terreno de once (11) metros de frente por once (11) metros de fondo, mediante Contrato con el Municipio de Chepigana y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Casa de la Cruz Roja, SUR: Casa de Fernando Escobar; ESTE: Casa de Honorio Alarcón y OESTE: Casa de la familia Rodríguez.

A fin de que si alguna persona se cree perjudicada con esta acción haga valer sus derechos, se FIJA el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría por el término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 y copias del mismo quedan a disposición de la parte actora, para su publicación.

La Palma, quince (15) de septiembre de mil novecientos ochenta y dos (1982)

El Juez,
(Fdo) **Licdo. PEDRO AVILA MOLINAR**

La Secretaría
(fdo) **HILDA E. IBARGUEN H.**

Oficio 0000

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 16,845 del 31 de diciembre de 1982, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la ficha: 002152, rollo: 10152, imagen: 0141 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "WODEN (PANAMA) S.A."
Panamá, 22 de enero de 1983.
L-488667
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 16,844 del 31 de diciembre de 1982, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la ficha: 002230, rollo: 10152, imagen: 0151, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "HESPERUS (PANAMA) S.A."
Panamá, 22 de enero de 1983
L-488667
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 11,817, de 31 de diciembre de 1982 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 10 de febrero de 1983, a la ficha 665972, Rollo 10229 Imagen 0057, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "PORVENIR INVESTMENTS, S.A."

L-487192
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 15,539 del 6 de diciembre de 1982, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 013313, Rollo: 10111, imagen: 0017 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "NAECO NAVIGATION Co. S.A."

Panamá, 13 de enero de 1983

(L-488667)
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 15,296 del 1 de diciembre de 1982, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la ficha: 022274, rollo: 10152, imagen: 0161, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "GLODY GARUDA NAVIGATION CO. S. A."
Panamá, 22 de enero de 1983.
L-488667
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 492 del 17 de enero de 1983 de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de enero de 1983, a la ficha: 044374, rollo: 10209, imagen: 0091, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad, "YB CORPORATION".
L-487417
(Única publicación)

EDITORIA RENOVACION S. A

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 16,841 del 31 de diciembre de 1982, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la ficha: 103947, rollo: 10157, imagen: 0133, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "KIRBY CARRIERS CORPORATION".
Panamá, 22 de enero de 1983.
L-488667
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 16,846 del 31 de diciembre de 1982, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la ficha: 024699, rollo: 10152, imagen: 0179, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "SELA TAN (PANAMA) S.A."
L-488667
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 501 de 17 de enero de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 28 de enero de 1983, en la Ficha 6950, Rollo 10216, Imagen 16, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad RAGMORE CORPORATION.

L-487108
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VENTA A LA SOLICITUD: 04/02/
83-----05

CERTIFICA:

Que la Sociedad Compañía Marítima de Comando, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0962 Folio: 0430, Asiento: 107227 de la Sección de Persona Mercantil desde el nueve de agosto de mil novecientos setenta y tres. Actualizada en la ficha: 083952, Rollo: 007803 Imagen: 0117 de la sección de Micropelículas (Mercantil)

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 16321 del 21 de diciembre de 1982 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al rollo: 10247, imagen 0266, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 2 de febrero de 1983.

Panamá, cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres a las 12:22 PM.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION.
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON
CERTIFICADOR
L-487414
(Única publicación)